



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
5 de diciembre de  
2024

NÚMERO DE PÁGINA  
1 de 5

NÚMERO  
**DOC 450.120**

**POLÍTICA**

TÍTULO

**PAQUETES PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN**

### HISTORIAL DE REVISIÓN/REPASO:

Vigente: 22 de enero de 2007  
Revisado: 11 de septiembre de 2007 AB 07-026  
Revisado: 17 de abril de 2008  
Revisado: 1 de marzo de 2009  
Revisado: 9 de septiembre de 2011  
Revisado: 1 de septiembre de 2010  
Revisado: 13 de junio de 2011  
Revisado: 24 de mayo de 2012

### RESUMEN DE LA REPASO/REVISIÓN:


Cambios importantes para incluir terminología y procedimientos actualizados en todo momento. ¡Lea cuidadosamente!

### APROBADOS:

Firma archivada

\_\_\_\_\_  
**CHERYL STRANGE**, secretaria  
Departamento de Correcciones

\_\_\_\_\_  
24 de julio de 2011  
Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p><b>POLÍTICA</b></p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 5 de diciembre de 2024	<b>NÚMERO DE PÁGINA</b> 2 de 5	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 450.120</b>
	<b>TÍTULO</b> <b>PAQUETES PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN</b>		

## REFERENCIAS:

DOC 100.100 se incorpora a esta política; [WAC 137-25-030](#); [WAC 137-36-040](#); [WAC 137-48](#); DOC 320.255 Vivienda restrictiva; DOC 320.260 Unidades de vivienda asegurada; DOC 420.375 Manejo de Contrabando y de Pruebas (RESTRINGIDO); DOC 440.000 Propiedades personales en prisiones; DOC 450.100 Correo para individuos en prisión; DOC 540.105 Servicios recreativos en prisiones

## POLÍTICA:

- I. El Departamento ha establecido procedimientos que gobiernan los paquetes entrantes y salientes para los individuos encarcelados de acuerdo con WAC 137-48.

## DIRECTIVA:

- I. Requisitos generales
  - A. Los paquetes deben cumplir con la política DOC 450.100 Correo para individuos en prisión y contenido y la política DOC 440.000 Propiedad personal en prisiones.
  - B. Los individuos recién admitidos no recibirán paquetes mientras estén asignados a un Centro de Diagnóstico de Recepción.
  - C. Los paquetes entrantes deben tener una dirección de devolución completa que incluya el nombre completo del remitente.
  - D. Los artículos disponibles a través de proveedores aprobados por el Departamento serán examinados y aprobados por el Comité de Propiedades.
- II. Propiedades, vendedor prepago y paquetes de comida
  - A. A excepción de los paquetes de alimentos, el individuo puede recibir no más de 2 paquetes por mes, con un total combinado de hasta 12 paquetes de propiedades o proveedores prepagos por año.
    1. Los paquetes no excederán las 25 libras de peso y solo se pueden pedir a través de un proveedor aprobado por el Departamento.
    2. La familia y/o amigos deben tener aprobación previa para realizar pedidos para la entrega a más de un individuo.



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
5 de diciembre de  
2024

NÚMERO DE PÁGINA  
3 de 5

NÚMERO  
**DOC 450.120**

**POLÍTICA**

TÍTULO


**PAQUETES PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN**

3. Los paquetes de proveedores prepagados incluirán mercancía ordenada por el individuo, prepagada de la cuenta de fideicomiso de la instalación del individuo, y aprobada por el Superintendente/designado.
  - a. Los individuos pueden usar DOC 21-626 Orden General al ordenar mercancía.
4. Los individuos en vivienda restrictiva solo recibirán paquetes mensuales de acuerdo con la política DOC 320.255 Vivienda Restrictiva y la política DOC 320.260 Unidades de Vivienda Asegurada.
5. Además de los paquetes mensuales, el individuo también puede recibir paquetes de alimentos cada 2 meses a través de un proveedor aprobado por el Departamento que no contará para el límite mensual / anual del individuo.
6. Los individuos solo pueden comprar materiales y suministros de artesanías de pasatiempo a través de proveedores aprobados por el Departamento de acuerdo con la política DOC 540.105 Servicios Recreativos en Prisiones.

- B. Un paquete de reemplazo puede ser enviado durante el mismo mes para un paquete dañado devuelto al remitente por el individuo.
- C. Si un paquete contiene contrabando peligroso/ilegal, todo el paquete se asegurará como evidencia y se entregará a la Unidad de Inteligencia e Investigaciones lo antes posible para su presentación a la agencia de aplicación de la ley correspondiente.
- D. Los paquetes que contengan todo otro contrabando (por ejemplo, contrabando molesto) tendrán el contrabando eliminado y rechazado. El resto del paquete será entregado al individuo.
  1. Los artículos comprados por otro individuo o la familia/amigo de otro individuo serán rechazados como contrabando.
  2. Los artículos de contrabando serán eliminados según la política DOC 420.375 Manejo de contrabando y de pruebas (RESTRINGIDO).

### III. Paquetes salientes

- A. Los individuos pueden enviar paquetes por correo a su propio costo que contengan materiales enviados a ellos o regalos que consisten en su propio pasatiempo artesanal/trabajo de curio.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p>	<b>APLICABILIDAD</b> <b>PRISIÓN</b> INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL		
	<b>FECHA DE REVISIÓN</b> 5 de diciembre de 2024	<b>NÚMERO DE PÁGINA</b> 4 de 5	<b>NÚMERO</b> <b>DOC 450.120</b>
	<b>TÍTULO</b> <b>PAQUETES PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN</b>		

## POLÍTICA

- B. La disposición de materiales artesanales de pasatiempo y los proyectos terminados se llevarán a cabo de acuerdo con la política DOC 440.000 Propiedades personales en prisiones.

### IV. Envío de paquetes

- A. Las Industrias Correccionales enviarán paquetes a través de sus procesos para paquetes comprados a través de ellos. Los paquetes serán:
1. Redireccionado si un individuo se ha transferido a otra instalación.
  2. Devuelto a la instalación de producción del Programa de Paquetes y un reembolso solicitado si el individuo ha sido liberado.
- B. Los paquetes entregados a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS) para personas que han sido transferidas o liberadas se enviarán por un período de 30 días, a través de USPS, si la instalación tiene una dirección de reenvío.
- C. Los paquetes entregados a través de Paquetería de Estados Unidos (UPS, por sus siglas en inglés) o Federal Express (FedEx) no se reenviarán a individuos que hayan sido transferidos o liberados y se devolverán al remitente a través de UPS/FedEx.
1. Los individuos pueden notificar a la propiedad y/o al salón de correo para hacer arreglos financieros para enviar un paquete si están al tanto de una entrega pendiente de UPS o FedEx en el momento de su transferencia a otra instalación o entrega a la comunidad.
- D. Si se ha abierto un paquete, se enviará a expensas de la instalación.
- E. Si la instalación no tiene una dirección de reenvío o el período de 30 días ha expirado, el paquete será devuelto al remitente.

### DEFINICIONES:

Las siguientes palabras/términos son importantes para esta política y se definen en la sección del glosario del Manual de Políticas: Contrabando peligroso, contrabando molesto. Otras palabras/términos que aparecen en esta política también pueden ser definidos en el glosario.

### ADJUNTOS:

Ninguno



ESTADO DE WASHINGTON  
DEPARTAMENTO DE  
CORRECCIONES

APLICABILIDAD

**PRISIÓN**

INSTALACION/MANUALES EN ESPAÑOL

FECHA DE REVISIÓN  
5 de diciembre de  
2024

NÚMERO DE PÁGINA  
5 de 5

NÚMERO  
**DOC 450.120**

**POLÍTICA**

TÍTULO

**PAQUETES PARA INDIVIDUOS EN PRISIÓN**

**FORMULARIOS DE DOC:**

DOC 21-626 Orden Genérica